

DIRECCION FINANCIERA INSTITUCIONAL

REF. DFI-0731-13

MEMORANDUM

PARA : Señores(as)
Directores Nacionales
Directores Departamentales de Educación

DE : Lic. Robin Haroldo Agreda Trujillo
Director Financiero Institucional 

ASUNTO : ENTREGA DEL ACUERDO No.15-1661 "MODIFICACION DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACION Y TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO ESCOLAR 2013"

FECHA : 12 de Diciembre de 2013.



Me es grato saludarles, y entregarles el Acuerdo No. 15-1661 referido a la modificación al Acuerdo No. 15-1602 "DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACION Y TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO ESCOLAR 2013", para los efectos legales consiguientes.

Asimismo, se le solicita comunicarlos a los Organismos de Administración Escolar que corresponden a su Dirección Departamental de Educación.

Muy atentamente,

Con anexos.



MODIFICACIÓN AL ACUERDO No. 15-1602 "DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO ESCOLAR 2013"

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2013

ACUERDO N° 15-1661. EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades que le confiere el artículo 38 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo como competencia del Ministerio de Educación en el numeral 1 para "Organizar, coordinar y orientar técnica y administrativamente los servicios de educación en todos los niveles del sistema educativo formal y no formal" y numeral 14 para "conceder subvenciones y becas relativas al ramo", y CONSIDERANDO:

I) Que por medio del Acuerdo N° 15-1602 del tres de Diciembre del año dos mil doce se autorizaron las "Disposiciones para la asignación y transferencia del presupuesto escolar 2013".

II) Que en el romano XI Modificaciones e Interpretaciones de las Disposiciones antes mencionadas se establece que el contenido de las presentes disposiciones podrá ser modificado o interpretado por el Titular del Ministerio de Educación, en cualquier momento, de acuerdo a revisiones, nuevos criterios surgidos durante su aplicación o variaciones en los techos asignados por el Ministerio de Hacienda.

III) Qué en el romano V. Periodos programados para la transferencia de las Disposiciones antes mencionadas, se establecieron periodos de tiempo para el desembolso de los fondos, las cuales se incumplen por que el Ministerio de Hacienda transfiere los fondos requeridos en tiempos que exceden los plazos, siendo necesario reorientar las normas hacia los plazos para solicitar los fondos.

POR TANTO, ACUERDA APROBAR la modificación a las DISPOSICIONES PARA LA ASIGNACION Y TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO ESCOLAR 2013 autorizadas por medio del Acuerdo 15-1602, de la siguiente forma:

I. Modificar la cláusula V. Períodos programados para la transferencia, en los siguientes términos:

El MINED presentará tres requerimientos de fondos para el rubro de salarios y dos para los otros rubros o componentes. Las fechas efectivas para los depósitos estarán sujetas a las disponibilidades en el Ministerio de Hacienda.

Para el trámite, ejecución y liquidación de las transferencias se establecen las siguientes normas:

1. Las Unidades técnicas responsables de la asignación de fondos, deberán remitir la solicitud de transferencia a la Dirección Financiera Institucional, por lo menos con dos semanas de anticipación a la fecha establecida para la presentación de los requerimientos por parte de las Direcciones Departamentales.

2. Las Pagadurías Auxiliares Departamentales deberán presentar los requerimientos de fondos a la Dirección Financiera Institucional en las fechas establecidas en el cuadro anexo de este acuerdo.

3. Los Organismos de Administración Escolar deben considerar las fechas anteriores, para atender

la legalización de recibos de transferencia.

4. La Dirección Nacional de Gestión Departamental solicitará la transferencia del rubro de salarios del primer trimestre del siguiente año en el mes de diciembre del año vigente, a fin de que la Dirección Financiera Institucional genere las precargas y carga de los datos correspondientes.

5. Los fondos serán tramitados por las Direcciones Departamentales de Educación, inmediatamente les sea comunicada la carga de los fondos y exportados los datos a las bases departamentales por la Dirección Financiera Institucional.

6. Los centros educativos deberán presentar los recibos de transferencia a las Direcciones Departamentales debidamente firmados, para que estas presenten los requerimientos de fondos a la Dirección Financiera Institucional. Los fondos serán depositados al recibirse de parte del Ministerio de Hacienda.

7. Las Pagadurías Auxiliares Departamentales podrán solicitar los fondos a la oficina central con el envío de los recibos emitidos sin estar estos firmados por los miembros del Organismos, pero no podrá depositar los desembolsos de fondos sin el recibo legalizado con la firma de los miembros del Organismo.

8. Los fondos que no sean requeridos por no cumplir los Organismos con alguno de los requisitos establecidos en estos lineamientos serán reprogramados.

9. Los centros educativos podrán realizar liquidaciones parciales durante el año, por cada desembolso recibido y ejecutado.

10. Finalmente, los centros educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación.

II. Vigencia de la modificación.

La modificación entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de San Salvador, Ministerio de Educación a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece, PUBLIQUESE.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

FRANZI HASBUN BARAKE

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONÓREM




HHL/MHdeB/SEAG/RUVA/RHAT

Anexo del Acuerdo No. 15-1661

Fechas de Presentación de Requerimiento de Fondos en el año 2013

COMPONENTE	PRESENTACION REQUERIMIENTOS DE FONDOS AÑO 2013		
	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO	TERCER DESEMBOLSO
Operación y Funcionamiento del centro educativo: rubro Salarios	Enero 2013	En los primeros 10 días calendario del mes de Marzo	En los primeros 10 días calendario del mes de Junio
Operación y Funcionamiento del centro educativo: rubro Funcionamiento	Febrero 2013	Primeros 10 días calendario del mes de Mayo.	-----
Gratuidad de la Educación Media: rubro Salarios	Enero 2013	En los primeros 10 días calendario del mes de Marzo	En los primeros 10 días calendario del mes de Junio
Gratuidad de la Educación Media: rubro Funcionamiento	Febrero 2013	Primeros 10 días calendario del mes de Mayo.	-----
Proyecto adicional: Atención de la sobredemanda en Educación Media – Horas clase	Enero 2013	En los primeros 10 días calendario del mes de Marzo	En los primeros 10 días calendario del mes de Junio
Proyecto adicional: Pago de Personal Administrativo y de Servicio EDUCO			
Proyecto adicional: Fortalecimiento Educativo del CIE			



COMPONENTE	PRESENTACION REQUERIMIENTOS DE FONDOS AÑO 2013		
	PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO DESEMBOLSO	TERCER DESEMBOLSO
Dotación de uniformes, zapatos y paquetes de útiles escolares	Primer trimestre (Trámite primer uniforme, Zapatos y Útiles).	Segundo Trimestre (Trámite segundo uniforme)	Tercer trimestre (Trámite de Complementos o sobredemanda)